



# Resolución Directoral

Nº 120-2014 DE/ENAMM

Callao, 30 ABR. 2014

VISTO: el informe Nº 011-A-2014/SP de fecha 24 de abril de 2014 emitido por la Sección de Personal y el informe Nº 05-2014/OAJ de fecha 28 de abril del 2014 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

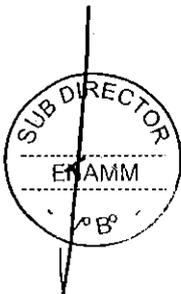
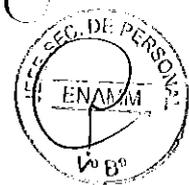
**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Directoral Nº 045-2003 DE/ENAMM de fecha 16 de mayo del 2003, se aprueba en vía de regularización la contratación del personal que ocupa una plaza en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) bajo la modalidad de Contrato Personal a Plazo Fijo, Resolución que omitió indebidamente indicar y/o señalar el número de la plaza, el cargo estructural y el nivel o categoría que se le debió asignar a cada trabajador comprendido en la resolución Directoral en mención;

Que, según contrato de servicios personales Nº 13-2007 de fecha 01 de enero de 2007 a plazo indefinido, suscrito por el servidor Carlos Oswaldo Sánchez Gonzales, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneración del Sector Público en su cláusula primera establece que sus funciones a ejercer corresponden a la plaza orgánica Nº 016 contenido en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP); y al verificar este documento de Gestión contempla que para esta plaza el nivel ocupacional es de Funcionario II (F-2) en el cargo de Jefe de la Sección de Presupuesto;

Que, según contrato de servicios personales Nº 11-2007 de fecha 01 de enero de 2007, suscrito por la servidora Gladys Almeida Villanueva, a plazo indefinido bajo en régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, en su cláusula primera establece que sus funciones a ejercer corresponden a la plaza orgánica Nº 019 establecida en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP); y al verificar este documento de gestión establece para esta plaza el nivel ocupacional de Funcionario I (F-1) en el cargo de Jefe de la Unidad de Tesorería;

Que, por Resolución Directoral Nº 111-2010 DE/ENAMM de fecha 15 de marzo del 2010, Resolución Directoral Nº 066-2011 DE/ENAMM de fecha 17 de febrero del 2011, Resolución Directoral Nº 030-2012 DE/ENAMM de fecha 09 de febrero del 2012 se aprobaron los Presupuestos Analíticos de Personal (PAP) para los Años Fiscales 2010, 2011 y 2012, respectivamente donde los

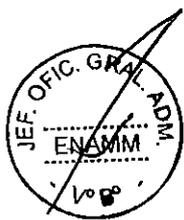


servidores Carlos Sánchez Gonzales y Gladys Almeida Villanueva tienen el nivel de F-2 y F-1 en las plazas orgánicas N° 016 y 019;

Que, con relación al principio de Primacía de la Realidad, que es un elemento implícito en nuestro ordenamiento jurídico y concretamente impuesto por la propia naturaleza tuitiva de nuestra constitución, y como fuera determinado por el Tribunal Constitucional en sentencia recaída N° 06000-2009-PA/TC de fecha 21 de setiembre de 2010 se precisó que en mérito de este principio "(...) en caso de discordia entre lo que ocurre en la práctica y lo que fluye de los documentos, debe darse preferencia a lo primero, es decir a lo que sucede en el terreno de los hechos" (Fundamento 3 de la STC N° 1944-2002-AA/TC);

Que, en aplicación del principio de Primacía de la Realidad, el nivel funcional de los recurrentes debe ser considerada en el Nivel o Categoría previstos en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) que fuera aprobado por Resolución Ministerial N° 516 DE/SG de fecha 08 de abril del 2001 y en atención a ello establecer los reales Niveles o Categorías que les corresponden;

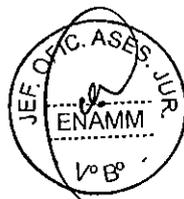
Que, en aplicación al artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 que establece que los servidores contratados para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no pueden renovarse por más de tres años consecutivos, vencido este plazo el servidor podrá ingresar a la carrera administrativa, previa evaluación favorable siempre y cuando exista plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios del contratado para todos los efectos, en mérito a este artículo el Jefe de la Oficina de Administración mediante memorándum N° 068-A-2014/ADM de fecha 21 de abril del 2014 emite informe de reconocimiento de nivel funcional a los servidores Carlos Oswaldo Sánchez Gonzales y Gladys Almeida Villanueva, así su Evaluación del Desempeño por Competencias Administrativo Profesional, con calificación final Sobresaliente, resultando aptos para ocupar dichas plazas, en sus respectivos cargos;



Que, en tal sentido es procedente modificar la Resolución Directoral mencionada en el primer considerando, así como los Contratos de servicios personales de los servidores Carlos Sánchez Gonzales y Gladys Almeida Villanueva, esclareciendo la plaza orgánica que vienen ocupando con su nivel correspondiente.

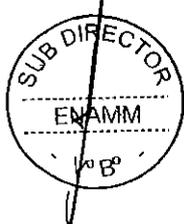


Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley del Procedimiento General señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



Que, el numeral 201.2 del citado artículo también señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo establecido en el inciso h) del Artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada mediante Decreto Supremo No. 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la visación del



Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa de la Sección de Personal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** MODIFICAR la Resolución Directoral N° 045-2003 DE/ENAMM de fecha 16 de mayo del 2003, cuyo texto es como sigue:

*"ARTÍCULO SEGUNDO.- La relación de Funcionarios y Servidores comprendidos en la acción de personal materia del acto resolutivo, según el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) es:*

N°	Nombres y Apellidos	Plaza Orgánica	Nivel
7.	Carlos Oswaldo Sánchez Gonzales	016	F-2
10.	Gladys Almeida Villanueva	019	F-1

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Sección de Personal la modificación de los contratos de los servidores Carlos Oswaldo Sánchez Gonzales y Gladys Almeida Villanueva, en mérito a lo expuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que la Sección de Personal notifique a los servidores de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Fernando VALERIANO-FERRER González  
04838233

